RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0405

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 01 de 2020)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LIBIA AMANDA POSADA ORTIZ con C.C. 38.260.189 y FERNANDO SAIZ MENDEZ con C.C. 93.356.018, radicaron bajo el No. 73001-1-20-0352 del 05 de noviembre de 2020, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar de interés social en un piso con cubierta en teja, en un área total a construir de 190.30m², ubicada en la Calle 26 No. 3-20 barrio Claret en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0190 del 05 de junio de 2020, otorgó a LIBIA AMANDA POSADA ORTIZ y a FERNANDO SAIZ MENDEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición y Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda bifamiliar de interés social en un piso con cubierta en teja, en un área total a construir de 190.30m², con un índice de ocupación del 63.79%. El proyecto está ubicado en la Calle 26 No. 3-20 barrio Claret en la ciudad de Ibagué, con un área de 298.30m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-134047 y ficha catastral 01-06-0016-0041-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 20100207, remitida por correo electrónico el día 17 de noviembre de 2020.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 27 de noviembre de 2020.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 26 No. 3-32(Acceso Apartamento 101), Calle 26 No. 3-26 (Acceso Apartamento 102).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **LIBIA AMANDA POSADA ORTIZ** con C.C. 38.260.189 y **FERNANDO SAIZ MENDEZ** con C.C. 93.356.018; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR,** de interés social en un piso con cubierta en teja, en un área total a construir de 190.30m², levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Calle 26 No. 3-32 (Acceso Apartamento 101), Calle 26 No. 3-26 (Acceso Apartamento 102),** barrio Claret en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-134047 y ficha catastral 01-06-0016-0041-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Apartamento ciento uno (101)	92.32				92.32
Apartamento ciento dos (102)	80.26				80.26
Área libre patio Apartamento ciento uno (101)			80.17		
Área libre patio Apartamento ciento dos (102)			27.83		
Muros, columnas y ductos		17.72			17.72
TOTAL – PRIMER PISO	**172.58**	**17.72**	**108.00**		**190.30**
TOTAL EDIFICIO	**172.58**	**17.72**	**108.00**	**0.00**	**190.30**
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO					**298.30**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de diciembre de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificado**

LIBIA AMANDA POSADA ORTIZ
C.C. 38.260.189

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

FERNANDO SAIZ MENDEZ
C.C. 93.356.018

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 16 DIC 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 16 DIC 2020

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

LIBIS AMANDA POSADA ORTIZ Y FERNANDO SAIZ MENDEZ

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador